



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Viernes 22 de abril de 1983

Depósito Legal: AB 1-1958

- Número 48

ADMINISTRACION:

Imprenta Provincial - Telf. 22 31 48

No se publicará ningún edicto o disposición que no esté autorizado por el Gobierno Civil.

Se publica Lunes, Miércoles y Viernes.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un trimestre 750 Ptas.

Un semestre 1.250 "

Un año 2.000 "

El pago de suscripciones y edictos es por adelantado

Número corriente, 15 pesetas.

Número atrasado, 20 pesetas.

La línea, 40 pesetas.

Timbre a cargo del anunciante.

Pueden remitir el importe de la suscripción por giro postal a esta Administración.

SUMARIO

	Pág.		Pág.
Anuncios de la Audiencia Territorial de Albacete	1	Anuncio de la Junta de Comunidades Castilla-La Mancha	3
Id. de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía	1	Edicto de la Recaudación de Tributos del Estado	4
Edictos de la Magistratura de Trabajo de Albacete	2	Anuncio de la Junta Electoral de Zona de Albacete	5
Anuncio del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza	3	Id. de la Inspección Provincial de Trabajo y S. Social	5
		Id. de varios Ayuntamientos	6
		Edictos de varios Juzgados	6

Audiencia Territorial de Albacete

Don José Yusty Bastarreche, Licenciado en Derecho. Secretario de la Sala de lo contencioso-administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de esta ciudad.

Por el presente anuncio que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, hace saber: Que por el Letrado don Antonio López Cantos, en nombre y representación de don Antonio Conejero Rodríguez, don Francisco Tecles Sánchez, doña Estefanía Estebana Solera Molina, doña Josefa Más Micó, doña Adelaida Carrión Tecles y doña María Micó Mora, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 18 de marzo de 1983, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por los actores contra resolución o acuerdo de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Albacete, de fecha 15 de julio de 1982, dictada en expediente 105 de 1982 sobre solicitud de indemnizaciones.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida

y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 146 de 1983.

Dado en Albacete, a 6 de abril de 1983.—José Yusty Bastarreche.

1.259

Don José Yusty Bastarreche, Licenciado en Derecho. Secretario de la Sala de lo contencioso-administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de esta ciudad.

Por el presente anuncio que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, hace saber: Que por el Procurador don Luis Legorburo Martínez en nombre y representación de don José Manuel Herreros Giménez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de Albacete, de fecha 20 de enero de 1983, que desestima el recurso de reposición deducido contra anterior acuerdo de 25 de noviembre de 1982, sobre el precio fijado por la demolición del edificio número 34 de la calle Zapateros de esta capital.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida

y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 143 de 1983.

Dado en Albacete, a 2 de abril de 1983.—José Yusty Bastarreche.

1.258

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía

Visto el expediente incoado en esta Dirección de Industria y Energía, en solicitud de autorización de la instalación eléctrica que se señala:

Referencia: ETP-1895.

Peticionario: Fernando Moreno López.

Instalación: Centro Transformación Intemperie de 50 KVA.

Presupuesto: 777.299 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Paraje Cantacuervos (Albacete).

Finalidad: Regadío.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

Segundo.—Todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de la subasta, fianza de un 20 por 100 como mínimo del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá si hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Tercero.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciere efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

Cuarto.—La certificación supletoria de los títulos de propiedad de la finca estará de manifiesto en esta oficina recaudatoria hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Quinto.—Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado del inmueble si no hubiere sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 147.7 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia.—A los acreedores hipotecarios y pignoratios forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Albacete 7 de abril de 1983.—El Recaudador, Antonio Reolid Bueno
1.301

Junta Electoral de Zona de Albacete

Por acuerdo de la Junta Electoral de Zona en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado admitir las renunciaciones de los candidatos don Antonio Gallego López y José Sáez Cebrián pertenecientes a la Agrupación Provincial Independiente así como las de Alejandro Navarro González, Angel Torres Garrido, Arturo Manuel Navarro González, Angel Jiménez Fernández y Ramón Morcillo Cuerda pertenecientes al Partido Socialista Obrero Español y todos ellos candidatos al Ayuntamiento de la Entidad Local de Aguas Nuevas.

Y Antonio Pérez Sarriá, Antonio Pérez García, Virgilio Martínez Pérez, Victoriano Gómez Piqueras, Isabel Martínez Pardo, Amadeo Martínez Pérez, Juan Iranzo Defez, Isabel Pardo González y María Cuesta Pardo, todos ellos candidatos al Ayuntamiento de Alborea

por el Partido Comunista de España.

Albacete 14 de abril de 1983.—El Presidente de la Junta Electoral de Zona, ilegible.
1.426

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de la empresa Onsoil-Suministros Agrícolas, dedicada a la actividad de venta de material para riegos y cuyo último domicilio conocido era Avda. Menéndez Pidal, 40 de Albacete, que al intentar la notificación del Acta de Liquidación de Cuotas del Régimen General de la Seguridad Social 44/81 levantada por el Inspector señor don Pedro Higuera Guerrero se constató que se ha ausentado de dicho domicilio sin dejar señas de otro, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación se remite para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Albacete, así como al Excmo. Ayuntamiento para que sea expuesto en el tablón de anuncios del mismo:

“Empresa: Onsoil-Suministros Agrícolas. Fecha del acta, 3 de febrero de 1981, número de inscripción a la Seguridad Social: 2/31.103. Acta de Liquidación: El Inspector que suscribe comunica a la Empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales TC.1 y TC.2 debidamente cumplimentados, debe ingresar en el Instituto Nacional de la Seguridad Social el importe de esta liquidación. Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días puede impugnarse este acta ante el Ilmo. señor Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social mediante escrito triplicado, acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio. Téngase por requerida la empresa para que de no haber efectuado el pago en el plazo de los treinta días siguientes al de la notificación, deberá efectuarlo dentro de los diez días hábiles siguientes, transcurridos los cuales sin haberlo efectuado se instará al acto administrativo ejecutivo. Circunstancias que motivan el acta: 10/79: Omite cotización parte proporcional extras a su baja por: José A. Jiménez Rueda, espta. Tfa. 9 B/31-10-79. Enrique Paños del Amo, espta. Tfa. 9 B/31-10-79. Tomás Jiménez Rueda, expta. Tfa. 9 B/31-10-79. Se infringe el artículo 73 del

Decreto de 30-5-74. Importe total de la liquidación: 3.206 pesetas.”

Albacete 3 de abril de 1983.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Ruiz Jiménez.
1.289

Se pone en conocimiento de la empresa José Prieto López, dedicada a la actividad de Transportes y cuyo último domicilio conocido era Plaza, 15 de Peñas de San Pedro, y que al intentar la notificación del Acta de Liquidación de Cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 254/80 levantada por el Inspector señor don Pedro Higuera Guerrero se constató que se ha ausentado de dicho domicilio sin dejar señas de otro, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación se remite para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete así como al Ayuntamiento de Peñas de San Pedro para que sea expuesto en el tablón de anuncios del mismo:

“Empresa: José Prieto López. Fecha del acta, 18 de agosto de 1980. Número inscripción a la Seguridad Social 2/25.367. Acta de Liquidación: El Inspector que suscribe comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación, y utilizando los impresos oficiales C.1 y C.2 debidamente cumplimentados, debe ingresar en el Instituto Nacional de la Seguridad Social el importe de esta liquidación. Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días puede impugnarse este acta ante el Ilmo. señor Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social mediante escrito triplicado, acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio. Téngase por requerida la empresa para que de no haber efectuado el pago en el plazo de los treinta días siguientes al de la notificación, deberá efectuarlo dentro de los diez días hábiles siguientes, transcurridos los cuales sin haberlo efectuado se instará al acto administrativo ejecutivo. Circunstancias que motivan el acta: junio/80. Omite cotización parte proporcional de extras a su baja por el trabajador a su servicio Marcelino Abellán Herrera, chófer. Tfa. 8 B/30-6-80. Se infringe el artículo 73 D 30-5-74. Importe total de la liquidación: 613.000 pesetas.

Albacete 7 de abril de 1983.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Ruiz Jiménez.
1.278